

REGISTRADA BAJO EL N° 14057

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1.- Declaración de Interés general y sujeto a expropiación. Decláranse de interés general y sujetas a expropiación dos (2) fracciones de terreno, con lo clavado y plantado, ubicadas en la zona rural del distrito Bustinza, departamento Iriondo, según lo descripto en el artículo 2.

ARTÍCULO 2.- Descripción de los inmuebles. Los inmuebles sujetos a expropiación se describen según lo siguiente:

1. Una fracción de terreno que encierra una superficie de 59 áreas, 96 centíareas y 44 decímetros cuadrados, ubicado en zona rural del distrito Bustinza, departamento Iriondo, designado como lote 1 del plano de mensura en trámite de registración en el Servicio de Catastro e Información Territorial. La fracción de terreno descripta es parte de un área mayor con una superficie de 30ha, 94a, 30ca, 39dm2, con P.I.I. N° 14-09-00-193394/0004, inscripto el dominio al Tomo 290, Folio 479, N° 319759, fecha 18/03/2009.

2. Una fracción de terreno que encierra una superficie de 99 áreas, 08 centíareas y 45 decímetros cuadrados, ubicado en zona rural del distrito Bustinza, departamento Iriondo, designado como lote 2 del plano de mensura en trámite de registración en el Servicio de Catastro e Información Territorial. La fracción de terreno descripta es parte de un área mayor con una superficie de 39ha, 48a, 26ca, 36dm2, con P.I.I. N° 14-09-00-193394/0001, inscripto el dominio al Tomo 316, Folio 496, N° 308069, fecha 31/01/2014.

ARTÍCULO 3.- Destino del bien expropiado. Los inmuebles descriptos en el artículo anterior serán destinados a la apertura de una calle pública con finalidad de desvío, de tránsito pesado.

ARTÍCULO 4.- Sujeto expropiante. Facúltase a la comuna de Bustinza a promover la acción de expropiación que establece la presente ley contra quienes en definitiva resulten ser los propietarios.

ARTÍCULO 5.- Erogaciones. Las erogaciones provenientes de la aplicación de la presente ley, la confección de los respectivos Planos de Mensura y Subdivisión y demás documentación que fuere necesaria, están a cargo de la comuna de Bustinza.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

PABLO GUSTAVO FARIAS

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS

PRESIDENTA

CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI

SECRETARIO PARLAMENTARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ

SECRETARIO LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 24 Noviembre de 2021.

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Dr. Roberto Sukerman

Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Las autoridades de la Comuna de Bustinza, departamento Iriondo, nos han elevado una copia de la Ordenanza N° 643/20, la cual se adjunta al presente, donde se establece el carácter de utilidad pública y sujeto a expropiación de dos (2) lotes de terreno, con lo clavado y plantado, ubicados en la zona rural de su jurisdicción, los cuales tienen como finalidad la apertura de una calle pública con destino al desvío de tránsito pesado.

En los considerandos de la referida Ordenanza, las autoridades manifiestan que es necesario diagramar en esta localidad el desvío de tránsito pesado, teniendo fundamental importancia la cantidad de hectáreas de campo a cargo de este distrito, aproximadamente 31.500, haciéndose intensivo y peligroso el tráfico de camiones en épocas de cosecha. Así, se evitaría el ingreso de los camiones dentro de la localidad, con las desventajas que ello conlleva al resto de la población, tal como la rotura del pavimento, el rompimiento de los cordones y el riesgo en relación a los peatones, fundamentalmente en épocas clases.

En la referida Ordenanza, además, se manifiesta la clara necesidad de avanzar con el procedimiento legal planteado, para así dotar con las herramientas necesarias a la Comuna de modo de que pueda cumplir con su proyecto en favor de la comunidad de Bustinza.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.